

Y entendido p^a esta Corporacion, acuerda: Que desde luego se permite la matanza de Borrachos primales que haviendo suprido la tigera, excede su peso de treinta libras en canal, p^a su expendicion y consumo en esta Ciudad y barrios extramuros; con la circunstancia de que se ha de vender d^{ta} Carne dos cuartos menos que la del carnero, y que se ha de tener

En ocho de Junio de 1788 se nos fue este ac^{to} p^a su expendicion en tabla separada y con el No. de individuos y en el texto que exprese su clase; noticiandose esta disposit^o p^a su cumplimiento y efectos oportunos a los J^{tes} Comisarios de Carnes, J^{te} de Carnegria, J^{tes} de la Casa Real y Diputados de los Partidos de S^{ta} Ant^o Abad, S^{ta} Lucia y Mondon.

Carnes.

En virtud de lo que se acordó en el Cab. de 1788.

Este Ayuntamiento con el objeto de determinar lo conducente a evitar en el año prox^o, se maten y expendan los Carneros en pena y sin Cartras, p^a los perjuicios q^e de este abuso puede seguirse al Publico; acuerda: Que con anuencia de la A. Just^a se despache citacion p^a el proximo Cavildo ordinario, en que con presencia de antec^{tes} se trate y determine lo conducente en el particular.

Escrutinio de las p^{tes} el voto de S. Bernabé.

El Regidor D. Victoriano Lopez Manos, conveiente al cometido que le confirió este Ayuntamiento presenta el escrutinio que ha formado de los sabath.

